Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2008-2013.(BOJA nº 4 de 5 de enero de 2008)

INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES

1. Finalidad: Potenciar la participación de investigadores e investigadoras andaluzas en proyectos de investigación internacionales.

2. Beneficiarios: Las entidades ubicadas en Andalucía y calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el correspondiente Registro Electrónico de Agentes (Orden de 18 de septiembre de 2006) siguientes, de conformidad con el art 50 de la Orden de convocatoria.
   a. Universidades andaluzas.
   b. Organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia.
   c. El Instituto Andaluz de Investigación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA)
   d. Fundaciones y entidades de investigación en el ámbito de la Consejería de Salud.
   e. Organismos privados sin ánimo de lucro, debidamente calificados.
   f. Centros tecnológicos, centros de innovación y tecnología y centros tecnológicos avanzados.

3. Modalidades y cuantías:

   1. Incentivos a la elaboración y presentación de solicitudes de financiación en el marco de convocatorias de organismos internacionales o de otros países.

      Incentivo máximo: 20.000€
      Requisitos y conceptos subvencionables: Estos incentivos están destinados a financiar los gastos efectivamente realizados por el equipo de investigación para la presentación del proyecto y sólo respecto del equipo de investigación de Andalucía, como asesoramiento externo, desplazamiento de los miembros del equipo andaluz, gastos de constitución de consorcios,etc.

   2. Incentivos a la cofinanciación del coste de proyectos de investigación internacionales.

      Incentivo máximo: 500.000€.
      Requisitos y conceptos subvencionables: Incentivos destinados a financiar la parte del coste de la actividad no cubierta por la resolución o contrato de adjudicación y sólo respecto de los gastos en que haya de incurrir el equipo de investigación de Andalucía.

4. Presentación de solicitudes:

   - Las solicitudes estarán disponibles para su tramitación en la aplicación telemática PRESENT@ en la dirección de internet **http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/** , siendo requisito imprescindible para cumplimentarlas y tramitarlas el disponer del certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

   - El plazo de presentación de solicitudes para las solicitudes de incentivos finalizará el 30 de diciembre de 2013.

5.Documentación: Será necesario la presentación de la siguiente documentación.

g. Cumplimentación de los correspondientes formularios telemáticos.
h. Memoria científico-técnica del proyecto.
i. Resumen de la memoria del proyecto en castellano (según guión art. 16 Orden 11 de diciembre de 2007).
j. Declaración responsable de la subvención otorgada por el organismo internacional, incluyendo financiación otorgada, financiación propia a aportar al proyecto y financiación solicitada a la CICE.
k. Acuerdo, contrato o resolución de concesión de la actividad internacional en caso de coordinación del proyecto. (COFINANCIACIÓN)
l. En caso de no coordinar o dirigir el proyecto, además del documento anterior, documento donde se detalle la participación del organismo correspondiente, la financiación asignada a cada socio y el resto de financiación propia a aportar al proyecto. (COFINANCIACIÓN)
m. Presupuesto detallado del coste de la actividad y del incentivo solicitado.
n. Convocatoria o programa al que se pretende solicitar incentivo (PRESENTACIÓN).

6.Órganos de instrucción y resolución del procedimiento: El órgano instructor del procedimiento es la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes será dictada por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

7.Órganos de valoración y selección: La evaluación y selección de los proyectos a incentivar se efectuará en dos fases, de conformidad con los criterios de evaluación y selección establecidos en los artículos 21 y 22 de la orden de convocatoria, y corresponderá a los siguientes órganos,:

Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) (1ª fase de evaluación)
Comisión de Selección de Incentivos (2ª fase de evaluación)

8. Compatibilidad con otros incentivos: Estos incentivos son compatibles con otros incentivos o aportaciones concedidas para la misma finalidad por organismos públicos o entes privados, siempre que el importe total percibido no supere el coste de la actividad. Estos incentivos deben ser declarados en el correspondiente apartado de la solicitud y en caso de recibir nuevo incentivo durante la ejecución del proyecto se deberá comunicar a la mayor brevedad al órgano concedente, con objeto de proceder a la modificación de la resolución de concesión.

NOTAS

(1) Este resumen es meramente informativo. Se recomienda la lectura y consulta detenida de la Orden de convocatoria.